COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Nerli Z
FECHA: 11/07/12
HORA: 9:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME N° 14/2012

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 11 de julio de 2012

Ref. : "Adquisición de Accesorios Informáticos" – PAC Nº 234.246

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de Accesorios Informáticos" con ID Nº 234.246 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 16 I/12 de fecha 28 de febrero de 2012.

Para la realización del Llamado, en fecha 7 de junio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 320.233.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 14 de junio de 2012 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 463/2012 a las empresas: Techno American S.R.L., Oficina Técnica Comercial S.A., Tecnoplan S.A., Parasoft S.R.L., PC Center, Parasur S.A., Master Soft S.R.L., Office Compu S.A., Compusaver S.A. y Global Trading, a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día martes 19 de junio del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibió la oferta de la empresa VR S.A., según consta en el Acta Nº 16/2012, procediéndose de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 1 la fecha de Apertura de Ofertas para el día 26 de junio de 2012. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP por Nota CNV/ADM Nº 485/2012 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 488/2012.

En fecha 26 de junio, siendo la hora tope para la presentación de ofertas se recibieron los sobres de las empresas SDA Paraguay S.A., INTEG – VP S.R.L. y MERLIN Services, de Cecilio Gustavo Ortiz. Además, se contó con el sobre presentado por VR S.A. ya que el mismo no fue retirado desde su presentación en fecha 19 de junio de 2012.

Cumplido con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes, según consta en el Acta Nº 19/2012.

EVALUACIÓN DE OFERTAS
A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté*

debidamente completado y preparado...", y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		SDA PARAGUAY S.A.	INTEG - VP S.R.L.	MERLIN SERVICES	VR S.A.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	SI	NO	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	SI	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI (SIPE)	N/A	SI (SIPE)
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)

Informamos que la oferta presentada por la empresa unipersonal Merlin Services, propiedad de Cecilio Gustavo Ortiz, no cumple con el porcentaje de la garantía de mantenimiento de la oferta solicitado en el Llamado. Sobre el punto, mencionamos que este oferente presentó la oferta con la garantía de mantenimiento de la oferta del 3% (tres por ciento), inferior al porcentaje establecido en las especificaciones del Llamado (cinco por ciento del monto total de la oferta).

Al respecto, indicamos lo que establece el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 *"...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente..."*

Por lo expuesto precedentemente, la oferta de MERLIN SERVICES, DE CECILIO GUSTAVO ORTIZ fue descalificada del proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 21909/03 art. 58º último párrafo ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***

Como se observa en el cuadro anterior tres son las empresas oferentes que cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por estas empresas:

	Documentos de carácter formal	SDA PARAGUAY S.A.	INTEG - VP S.R.L.	VR S.A.
		Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
2	Certificado de cumplimiento tributario	NO	SI (SIPE)	SI (SIPE)
3	Formulario IVA último periodo vencido	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Formulario Impuesto a la Renta 2011	SI (SIPE)	N/A	SI
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
6	Especificaciones técnicas, catálogos, folletos	SI	SI	SI

El Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) de la empresa SDA Paraguay S.A. se encuentra en **Estado Vencido**, de acuerdo a la Constancia del SIPE presentada con la oferta. Por este motivo, hemos solicitado la presentación de una copia vigente del documento mencionado. Esta solicitud la realizamos en dos oportunidades, por notas CNV/ADM Nº 524/2012 de fecha 2 de julio de 2012 y Nº 536/2012 de fecha 6 de julio de 2012.

En respuesta a nuestro pedido, el Presidente de dicha firma presentó en fecha 10 de julio de 2012 una nota, según Mesa de Entrada Expte. CNV Nº 1392, expresando que hará llegar el mencionado documento en la brevedad, en razón de que actualmente tienen un expediente en trámite en el Ministerio de Hacienda. Asimismo, menciona que la obtención del referido certificado no depende de la empresa y es debido exclusivamente al organismo emisor y su burocracia en la resolución de los reclamos de los contribuyentes.

Al respecto, mencionamos que si bien el Certificado de Cumplimiento Tributario es un documento de carácter formal, su presentación es obligatoria. Sobre el punto, la Ley Nº 2.051/03 en el art. 40 expresa: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades... inc. k) las personas físicas o jurídicas* que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social...".

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que se ha requerido la presentación del CCT dando un plazo razonable según lo establece el art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, sin que el oferente haya acercado lo solicitado, se descalifica la oferta presentada por SDA Paraguay S.A. en el Llamado "Adquisición de Accesorios Informáticos" – ID Nº 234.246.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con la documentación básica de de carácter sustancial y con la documentación de carácter formal se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **INTEG – VP S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 525.000 (guaraníes quinientos veinticinco mil) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 3 del Llamado.

2) **VR S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 1.202.000 (guaraníes un millón doscientos dos mil) IVA incluido, cotiza los ítems 1, 2 y 3 del Llamado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Al respecto, informamos que las dos empresas oferentes cumplen con lo solicitado en el Llamado y lo detallamos en el siguiente cuadro:

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	INTEG – VP S.R.L.	VR S.A.
			Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Mouse USB con Scroll	Mouse con entrada USB	SI	SI
2	Memoria RAM de 2 GB	Descripción: Memoria RAM con Control de errores ECC para servidor Dell Power Edge 2800 Tamaño: 2 GB Tipo: DDR2 Frecuencia: 400 MHz	SI	SI
3	Soplador portátil para PC	Soplador portátil de mano para PC Conexión eléctrica: 220 volt	SI	SI

RECOMENDACIÓN

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar por ítems en base al sistema de adjudicación establecido en el Llamado "Adquisición de accesorios informáticos" – ID Nº 234.246, de acuerdo al siguiente detalle:

VR S.A.: en los **ítems 1, 2 y 3** del Llamado y por un monto total de **Gs. 1.202.000 (guaraníes un millón doscientos dos mil)** IVA incluido, por la provisión de 8 unid. Mouse USB, 4 unid. Memoria RAM de 2 GB y un Soplador portátil para PC, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla | Guido Mora | César Godoy | Norma de Romero

SE ACEPTA LA SUGERENCIA. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS VIGENTES VIGENTES

ir/oxie.